



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-83802710-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-83802710-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MED S.R.L., solicita la cancelación del Certificado Nro. PM 959-41; PM 959-51; PM 959- 60; PM 959-116, PM 959-143; PM 959-145, PM 959-157; PM 959-172. PM 959-173, PM 959-174 y PM 959-175, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Cancélese los Certificados Nros. PM 959-41; PM 959-51; PM 959- 60; PM 959-116, PM 959-143; PM 959-145, PM 959-157; PM 959-172. PM 959-173, PM 959-174 y PM 959-175, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma MED S.R.L., de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

EX-2023-83802710- APN-DGA#ANMAT

nbe

AM